



EE FADU-1095424-22

SANTA FE, 9 de febrero de 2022.

VISTAS las presentes actuaciones por las que Secretaría Académica sugiere establecer los plazos límite para la solicitud de defensa oral y pública de Tesis y Tesinas de las carreras de grado de ésta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles ha realizado el seguimiento de los procesos de cierre de las Tesis y Tesinas, en particular a partir de la situación de pandemia, sugiriendo la conveniencia de coordinar de un modo más ajustado los cierres de los vencimientos de los plazos de solicitud de defensa oral y pública en el contexto de los calendarios académicos establecidos anualmente;

Que los reglamentos de Tesis y Tesinas fijaron originalmente este plazo al finalizar el tercer ciclo lectivo, contado a partir de la aprobación del plan como cierre del cuatrimestre de cursado;

Que posteriormente se trasladó esta fecha para permitir la utilización de los turnos de diciembre y julio respectivamente, a los efectos de incorporar estas instancias para cumplir con el requisito de acreditación plena;

Que actualmente las fechas límites de solicitud de defensa oral y pública están fijadas dentro de los períodos de exámenes tanto en febrero/marzo como en julio/agosto para los vencimientos correspondientes a las cursadas de los primeros y segundos cuatrimestres respectivamente;

Que por lo expuesto, es oportuno coordinar las fechas límites de solicitud a los efectos de optimizar la situación descripta en el párrafo precedente;

POR ELLO y teniendo en cuenta la necesidad de resolver sobre el particular;

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO
Resuelve,

Artículo 1°).- Establecer como fecha límite para la solicitud de defensa oral y pública de las Tesis y Tesinas **cursadas durante el primer cuatrimestre**, el primer día hábil inmediato posterior a la última mesa del 7° turno (correspondiente a marzo) cumplidos los tres cuatrimestres de desarrollo que fija el reglamento.

Artículo 2°).- Establecer como fecha límite para la solicitud de defensa oral y pública de las Tesis y Tesinas **cursadas durante el segundo cuatrimestre**, el primer día hábil inmediato posterior a la última mesa del 2° turno (correspondiente a agosto) cumplidos los tres cuatrimestres de desarrollo que fija el reglamento.

Artículo 3°).- Inscribese, comuníquese, hágase saber a través de correo electrónico a Secretaría Académica, Dirección de Enseñanza de Grado y Pregrado, Dirección de Coordinaciones, Dirección de Asuntos Estudiantiles, al Departamento Alumnado y al Área de Comunicación e Imagen Institucional para su difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 020



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FADU-1095424-22_020** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.